



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## Resolución de Asamblea General N° 001-2022-ENSABAP

Lima, 04 de enero de 2022

### VISTOS:

Memorando Múltiple N°027-2021-ENSABAP-DA de fecha 06 de octubre de 2021, el Informe N° 052-2021-ENSABAP-DPAEA/DA y el Informe N° 111-2021-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 22 de octubre de 2021, Informe N° 102-2021-ENSABAP-DA de fecha 15 diciembre de 2021, el acuerdo de Asamblea General del 28 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, con Memorando Múltiple N°027-2021-ENSABAP-DA de fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección Académica solicita a las direcciones de los programas académicos que de manera consensuada con la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación realicen la propuesta del Calendario Académico para el año 2022, el mismo que sugiere tener en consideración el reglamento de estudios, los feriados calendarios, fechas conmemorativas, entre otros;

Que, mediante Informe N° 052-2021-ENSABAP-DPAEA/DA e Informe N° 111-2021-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 22 de octubre de 2021, las direcciones de los programas académicos remiten su propuesta del Calendario Académico para el año 2022; el mismo que fue realizado en coordinación con la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y titulación;

Que, con Informe N° 102-2021-ENSABAP-DA de fecha 15 diciembre de 2021, la Dirección Académica eleva a la Dirección General la propuesta del Calendario Académico para el año 2022, realizando unas modificaciones a la propuesta inicial



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 001- 2022 – ENSABAP

presentada por las direcciones de los programas académicos contemplando acciones adicionales tanto académicas y administrativas a realizar durante todo el año 2022;

Que, en sesión de Asamblea General del 28 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad, la propuesta del Calendario Académico para el año 2022 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. Asimismo, se autorizó a la Dirección Académica la modificación del Calendario Académico para el año 2022, cuando las circunstancias académicas o administrativas así lo requieran.

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado con Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Calendario Académico para el año 2022 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Dirección Académica la modificación del Calendario Académico para el año 2022, cuando las circunstancias académicas o administrativas así lo requieran.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**  
Presidente de la Asamblea General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**DANIELA ISABEL SILVA AMES**  
Secretaría de la Asamblea General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú